



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de Mayo de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 051-2017-MDBSH/GAFYR, de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas de fecha 08 mayo del año en curso, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para la inclusión de los Procesos siguientes:

A) INCLUSION

ITEM	DESCRIPCION	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA	PRECIO REFERENCIAL
01	ACERO CORRUGADO (11566 KG)	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	19 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	MAYO	40,481.00

Contratación para la adquisición de Materiales (ACERO CORRUGADO) para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES O Y C EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROGRESO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN".

B) INCLUSION

ITEM	DESCRIPCION	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA	PRECIO REFERENCIAL
01	CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG (2217 BOLSAS)	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	19 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	MAYO	53,208.00

Contratación para la adquisición de Materiales (ACERO CORRUGADO) para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES O Y C EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROGRESO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN".



00861



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 12° Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 (Aprobado de Conformidad con La Ley N° 29157), señala que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, en el Artículo 6°, prescribe sobre La Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, la cual indica que una vez que se encuentra aprobado, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifica en tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, asimismo deberá ser aprobada por el Titular del pliego de la entidad o la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad según corresponda;

Que, por las razones expuestas resulta necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2017, incluyendo a las contrataciones solicitadas por parte de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de La Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en los artículos 8° y 9° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Incluyendo los procesos mencionados en el visto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a La Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, para la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

LANIAMSHH
 PREGG
 AL
 CA
 GAFIR
 GM
 INTERSACOS
 ARCHIVO